15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 589

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 FEB 1981
Exp. Nº 546-260
M. C. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MLdeB. INTENDENCIA Ordenanza nº 589

San Miguel de Tucumán, 10 de Febrero de 1981

VISTO:

Que por expediente nº 170.008-81, la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio Urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los mayores costos habidos desde la anterior actualización de la misma y los previstos en materia salarial; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios

Que la Comisión de Mayores Costos para el estudio de tarifas de Servicios Públicos al analizar exhaustivamente el estudio presentado considera que no corresponde el incremento de sueldos para el mes de Marzo/81, por lo cual procede a confeccionar nuevamente el mismo, dado la variación en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales, encontrando correctos los demas rubros, resultando por ello una variación porcentual del 9,3845% que aplicado sobre el costo anterior de $ 751,30 se arriba a un valor de $ 821.81,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley nº 5181 de fecha 13-6-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 16 de febrero de 1981, en la suma de $ 800.- (Ochocientos pesos), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE